



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 247 DE
(28 JUN 2018)

Por el cual se Modifica un permiso Concedido al Alcalde del Municipio de Chiquinquirá.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha catorce (14) de junio de 2018, con radicado 2018-720-012768-2, el Doctor **CESAR AUGUSTO CARRILLO ORTEGON**, Alcalde del Municipio de Chiquinquirá, solicita permiso por el termino de tres (3) días, del cuatro (4) al seis (6) de julio de 2018, para la atención de asuntos de carácter personal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012), compete al Señor Gobernador del Departamento conceder permisos a los Alcaldes Municipales.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 adicionado por el Decreto 648 de 2017 el cual prevé, que los Empleados Públicos tienen derecho, si concurre justa Causa, a permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días.

Que se concedió el permiso remunerado al señor Alcalde de Chiquinquirá mediante Decreto 232 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018.

Que mediante Oficio de fecha veintisiete (27) de junio de 2018, con radicado 2018-720-014187-2, el Doctor **CESAR AUGUSTO CARRILLO ORTEGON**, Alcalde del Municipio de Chiquinquirá, solicita se modifique el permiso concedido mediante Decreto 232 del 18/06/18 para los días nueve, diez y once (9,10 y 11) de julio de 2018, para la atención de asuntos de carácter personal.

Que resulta, entonces, procedente modificar el permiso solicitado mediante Decreto 232 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018.

DECRETA

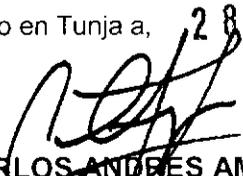
ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el permiso remunerado concedido mediante Decreto 232 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018 al Doctor **CESAR AUGUSTO CARRILLO ORTEGON**, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá, para los días nueve, diez y once (9, 10 y 11) de julio de 2018, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás apartes del Decreto 232 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018 se mantienen incólumes.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto al solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a, 28 JUN 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


JOSÉ GILBERTO CARDENAS BARÓN
Secretario de Participación y Democracia

Elaboró: Dra. SANDRA LILIANA MORALES GARCIA/ Profesional Universitaria

Handwritten signature

Handwritten mark